



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Firma  
digital

Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ PATRON Fernando  
Miguel FAU 20131378549 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22.04.2024 10:15:50 -05:00

Jesús María, 22 de Abril del 2024

## OFICIO N° 000799-2024-DNROP/JNE

Señora

**LOURDES CELMIRA ROSARIO FLORES NANO**

Personera Legal Titular del partido político en vías de inscripción

**PARTIDO POPULAR CRISTIANO – PPC**

Casilla electrónica: CE\_10218392

Correo electrónico: [lflores@fnabogados.com.pe](mailto:lflores@fnabogados.com.pe)

Av. Alfonso Ugarte N° 1484

Lima.-

**ASUNTO:** Publicación de síntesis de la solicitud de inscripción del partido político  
PARTIDO POPULAR CRISTIANO - PPC.

**REFERENCIA:** Expediente N° 52428-2023.

**ANEXOS:** 1) Síntesis de la solicitud de inscripción del partido político PARTIDO  
POPULAR CRISTIANO - PPC.  
2) Oficio dirigido al diario oficial El Peruano.  
3) 23 libros de actas.

De mi consideración;

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a la solicitud de la referencia, mediante la cual solicitó la inscripción del partido político PARTIDO POPULAR CRISTIANO - PPC, ante la Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones.

Al respecto, le comunico que como parte del procedimiento de inscripción, corresponde la emisión de una síntesis, la cual se adjunta al presente en formato Word y en PDF, la cual debe ser publicada en el diario oficial El Peruano, de igual modo, debe ser publicada en la página web de la organización política, ello en estricto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 64° del Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas, aprobado por Resolución N° 0325-2019-JNE, vigente para la presente solicitud de inscripción. Con la primera publicación que efectúe se inicia el período de tachas la cual se extenderá durante los cinco (5) días útiles siguientes a la segunda de las publicaciones que haga efectiva.

Para los fines señalados, cumplimos con remitirle, vía correo electrónico, el archivo de la síntesis que deberá usar para la referida publicación, cuyo contenido no podrá sufrir ningún tipo de variación, es decir, no podrá suprimir, incluir o cambiar la información que allí se indica, ni deberá ser usado para otros fines diferentes al señalado.

A efectos de continuar con el proceso de inscripción, deberá remitir a esta Dirección copias de las páginas completas donde aparecerán las publicaciones que efectuará en el diario indicado, de igual modo, deberá remitir las capturas de pantalla de la página web del movimiento regional por cada uno de cada uno de los cinco (05) días hábiles durante los cuales deberá publicar la síntesis.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para quedar de usted.

Atentamente,

**FERNANDO RODRÍGUEZ PATRÓN**

Director Nacional del Registro del Organizaciones Políticas

Jurado Nacional de Elecciones

FRP/rca

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [sgd.jne.gob.pe/verifica/inicio.do](http://sgd.jne.gob.pe/verifica/inicio.do) e ingresando el siguiente código de verificación: **RGDJMQO**





RODRIGUEZ  
PATRON  
Fernando  
Miguel FAU  
20131378549  
soft

Firmado digitalmente  
por RODRIGUEZ  
PATRON Fernando  
Miguel FAU  
20131378549 soft  
Fecha: 2024.04.22  
10:14:00 -05'00'

**DNROP**  
Dirección Nacional de Registro de  
Organizaciones Políticas



## SÍNTESIS

La Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones, en cumplimiento del artículo 10° de la Ley de Organizaciones Políticas, Ley N° 28094 y el artículo 64° del Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas, aprobado por Resolución N° 0325-2019-JNE, vigente para el presente trámite de inscripción, pone en conocimiento de la ciudadanía que mediante escrito presentado con fecha 11 de septiembre de 2023, la ciudadana Lourdes Celmira Rosario Flores Nano, Personera Legal Titular del partido político PARTIDO POPULAR CRISTIANO - PPC, solicitó la inscripción de la referida organización política, en el Registro de Organizaciones Políticas. Para ello ha acreditado el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 5° de la referida Ley, cuya síntesis es la siguiente:

**Denominación:** PARTIDO POPULAR CRISTIANO - PPC

**Ámbito territorial de participación electoral:** Nacional

**Símbolo:** Es representado por la figura del mapa del Perú con bordes de línea ancha de color rojo, en cuyo centro se encuentran las siglas PPC, en mayúsculas y de color verde, todo ello dentro de un recuadro con bordes rojos y fondo blanco, tal como se aprecia a continuación:



### **Nombres de los Fundadores:**

Alfredo Antonio Acevedo Flores, Ernesto Julio Álvarez Miranda, Esther Milagros Álvarez Silva, Enrique Sebastián Balmaceda Amorrortu, Xavier Rodolfo Barrón Cebreros, Laura Maria Bedoya De Vivanco, Javier Ignacio Bedoya Denegri, Maria Pilar Bonilla Sánchez De Lozada, Blanca Myrian Cafferata Urdanivia De Dulanto, Gastón Alejandro Cajina Barrera, Claudio César Cajina Samamé, Jorge Chavez Arroyo Paredes, William Renato Chinchón Morillo, Juval Martín Córdova Palacios, Lourdes Celmira Rosario Flores Nano, Eduardo Manuel Garrido Miranda, Carmen Viviana Meza Gutiérrez, Miguel Ángel Elías Mufarech Mendizábal, Miguel Ángel Mufarech Nemy, Carlos Alberto Neuhaus Tudela, Juan Carlos Santiago Lozano, Sara Vásquez Sánchez De Sitter, Norbil José Vega Orozco y David Ignacio Vera Trujillo.

### **Nombres de los Dirigentes:**

Presidente: Carlos Alberto Neuhaus Tudela

Vicepresidentes: Gastón Alejandro Cajina Barrera, Norma Isabel Campoblanco De Vega y Miguel Ángel Mufarech Nemy

Secretaría General Colegiada: Javier Ignacio Bedoya Denegri, Claudia Marissa Chirinos Neyra y Matilde Lozada Deglane

Secretaría Nacional de Apoyo: Xuxa Jandire Díaz López y David Ignacio Vera Trujillo

Secretaría Nacional de Doctrina y Formación: Juval Martín Córdova Palacios

Secretaría Nacional de Liderazgo Femenino y Organizaciones Sociales: Roxana Soledad Delgado Gutiérrez

Secretaría Nacional de Nuevas Generaciones: Sara Yanela Nole Calisaya

Secretaría Nacional de Organización, Movilización y Asuntos Electorales: Roberto Ernesto Vigil Guerrero

Secretaría Nacional de Política: Hernán Elar De La Fuente Rondón



**Consejo Consultivo Nacional:**

Presidente: Ernesto Julio Álvarez Miranda

**Tribunal Nacional de Ética:**

Presidente: Norbil José Vega Orozco

Miembros Titulares: María Pilar Bonilla Sánchez De Lozada y Luis Alberto Caballero Sabino

Miembros Alternos: Julia Encarnación Gutiérrez Veliz, Esperanza Rufina López Dulanto y Raúl Madueño Ortiz

**Tribunal Nacional Electoral:**

Presidente: Jorge Chávez Arroyo Paredes

Miembros Titulares: Mirta Silvia Gonzales Rossel y José Luis Nole Palomino

Miembros Alternos: Lourdes Cantella Cano De Bazo, Giancarlo Santiago Rodríguez y Luz Emilia Toro Lira Pardo

**Nombres de Personeros Legales:**

Personero Legal Titular: Lourdes Celmira Rosario Flores Nano

Personero Legal Alternos: César Augusto Alayo Ramos

**Nombres de Personeros Técnicos:**

Personero Técnico Titular: Gulliver Oliver Buchelli Perales

Personero Técnico Alternos: Paolo César Jiménez Castillo

**Nombre de Representantes Legal:** Lourdes Celmira Rosario Flores Nano

**Nombre del Apoderado:** César Augusto Alayo Ramos

**Nombre de los Tesoreros:**

Tesorero Titular: Luis Miguel Pierrend Castillo

Tesorero Alternos: Gastón Alejandro Cajina Barrera

**Domicilio Legal:** Av. Alfonso Ugarte N° 1484, distrito de Breña, provincia y departamento de Lima.

**Resumen de Comités y sus direcciones:** La organización política presentó 70 comités provinciales, de los cuales, 69 ubicados en 24 departamentos, cumplen con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Organizaciones Políticas, siendo estos los siguientes:

N°	Dpto.	Provincia	Distrito	Dirección	N° Afiliados
1	AMAZONAS	BAGUA	BAGUA	AV. HÉROES DEL CENEPa N° 1636	53
2	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	JR. ORTIZ ARRIETA N° 431	57
3	AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	JR. NICOLÁS DE PIÉROLA N° 219	55
4	ANCASH	CASMA	CASMA	AV. BOLÍVAR N° 329	57
5	ANCASH	HUARAZ	HUARAZ	JR. FEDERICO SAL Y ROSAS N° 819 - 2DO PISO	55
6	ANCASH	HUARMEY	HUARMEY	JR. BOLOGNESI N° 216	57
7	ANCASH	HUAYLAS	CARAZ	JR. SUCRE N° 708	51
8	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	AV. JOSÉ BALTA N° 1071 P.J. PROGRESO	60
9	ANCASH	YUNGAY	RANRAHIRCA	JR. 14 DE SETIEMBRE S/N	52
10	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	JR. UNIÓN N° 217	55
11	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	CALLE CORBACHO N° 108 INT. 33	53
12	AREQUIPA	CAMANA	CAMANA	JR. JUAN BAUTISTA NAVARRETE N° 311	58
13	AREQUIPA	CASTILLA	URACA	FUNDO PUEBLO VIEJO S/N	57



14	AREQUIPA	ISLAY	MOLLENDO	CALLE LIMA N° 100	71
15	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	JR. MADRID SANTA ANA, BARRIO DE SANTA ANA	57
16	AYACUCHO	HUANCA SANCOS	SANCOS	JR. AYACUCHO N° 508	51
17	AYACUCHO	HUANTA	HUANTA	TARAPACA N° 411	60
18	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	PROLONGACIÓN LOS LEONES N° 590 - 1	63
19	CAJAMARCA	JAEN	JAEN	JR. SAN JOSÉ OBRERO - CUADRA 5	50
20	CUSCO	CUSCO	CUSCO	FORTUNATO L. HERRERA N° 207-A URB. MAGISTERIO	71
21	CUSCO	URUBAMBA	MACHUPICCHU	CALLE YAHUAR HUACAC N° 203	57
22	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	CASTROVIRREYNA	AV. SAN MARTÍN S/N BARRIO SAN JOSÉ	86
23	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	JR. CORONEL CABRERA S/N BARRIO SAN CRISTÓBAL	60
24	HUANCAVELICA	HUAYTARA	HUAYTARA	VÍA LOS LIBERTADORES - CHUQUINARAN	53
25	HUANUCO	HUANUCO	PILLCO MARCA	CARRETERA CENTRAL HUÁNUCO - LIMA KM. 65	56
26	HUANUCO	LEONCIO PRADO	RUPA-RUPA	JR. MONZÓN N° 668	74
27	ICA	CHINCHA	CHINCHA ALTA	PRIMERA ENTRADA A SAN AGUSTÍN	59
28	ICA	ICA	ICA	AV. ABRAHAM VALDELOMAR N° 128 URB. LUREN	54
29	ICA	PALPA	PALPA	PROLONGACIÓN INDEPENDENCIA S/N (FUNDO SAN ANTONIO)	64
30	ICA	PISCO	PISCO	URB. RESIDENCIAL PARACAS MZ. B LOTE 16-B	54
31	JUNIN	CHANCHAMAYO	CHANCHAMAYO	CALLE JULIO LA ROSA S/N PAMPA DEL CARMEN - LA MERCED	60
32	JUNIN	HUANCAYO	EL TAMBO	JR. PARRA DEL RIEGO N° 670	54
33	JUNIN	JAUIJA	HUARIPAMPA	JR. GRAU N° 112	53
34	LA LIBERTAD	ASCOPE	ASCOPE	CALLE JOSÉ A. ROJAS TROCHE N° 101	59
35	LA LIBERTAD	PACASMAYO	PACASMAYO	FEDERICO LLONPOT N° 1200	52
36	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	JR. BOLÍVAR N° 209 - 211 OFICINA 301	54
37	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	CALLE MIGUEL DE CERVANTES N° 152 P.J. MURO	61
38	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	FERREÑAFE	CALLE JUAN CASTRO DE BULNES N° 208	51
39	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	PASAJE PALAO N° 105 URB. LATINA	53
40	LIMA	BARRANCA	BARRANCA	JR. JOSÉ GÁLVEZ N° 751	51
41	LIMA	CALLAO	CALLAO	AV. MIGUEL GRAU N° 1246 -1248	62
42	LIMA	CAÑETE	IMPERIAL	JR. AUGUSTO B. LEGUIA N° 573	50
43	LIMA	HUARAL	HUARAL	PROLONGACIÓN EL PALMO N° 113 URB. VICTORIA BAJA	67
44	LIMA	HUAURA	HUACHO	DOMINGO COLOMA N° 106	58
45	LIMA	LIMA	BREÑA	AV. ALFONSO UGARTE N° 1484	97



46	LIMA	YAUYOS	HUAÑEC	CALLE BOLÍVAR S/N	50
47	LORETO	LORETO	NAUTA	CARRETERA CIRCUNVALACIÓN SANTA FE MZ. A1 LOTE 5	56
48	LORETO	MAYNAS	IQUITOS	RICARDO PALMA N° 329	56
49	MADRE DE DIOS	MANU	HUEPETUHE	AV. 9 DE JUNIO, ESQUINA CALLE MADRE DE DIOS DEL CERCADO	56
50	MADRE DE DIOS	TAHUAMANU	IBERIA	SEBASTIÁN BENEDET S/N	60
51	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	JR. LOS SAUCES MZ. F LOTE 5 URB. LAS CASTAÑAS	76
52	MOQUEGUA	ILO	ILO	CIUDAD NUEVA, BLOCK H22 DPTO. 01	53
53	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	JR. AYACUCHO N° 358	60
54	PASCO	OXAPAMPA	CHONTABAMBA	ZIPIZU S/N CHONTABAMBA	58
55	PASCO	PASCO	HUAYLLAY	JR. HUARAL N° 163	63
56	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	CALLE AYACUCHO N° 507	63
57	PIURA	PAITA	PAITA	AAHH INCORPORACIÓN LOS LAURELES MZ. E LOTE 16 - ZONA ALTA PAITA	57
58	PIURA	PIURA	PIURA	AV. LA LUZ MZ. T3 LOTE 7 CASERÍO LA MARIPOSA	57
59	PIURA	SECHURA	SECHURA	CALLE BOLÍVAR N° 273 ( ANTES MZ. 13 LOTE 19 CERCADO URBANO)	53
60	PIURA	SULLANA	SULLANA	CALLE SANTA CLARA N° 799-C URB. SANTA ROSA	65
61	PIURA	TALARA	PARIÑAS	PARQUE 47 - 17 PARIÑAS	51
62	PUNO	PUNO	PUNO	JR. ARBULÚ N° 173 - CERCADO DE PUNO	50
63	SAN MARTÍN	SAN MARTÍN	TARAPOTO	JR. LEONCIO PRADO N° 621 - SECTOR PARTIDO ALTO	51
64	TACNA	TACNA	TACNA	CALLE PLAZA ZELA N° 985 OFICINA N° 303	53
65	TUMBES	TUMBES	TUMBES	CALLE GRAU N° 617	57
66	TUMBES	ZARUMILLA	ZARUMILLA	AV. EL EJERCITO N° 104 CERCADO DE ZARUMILLA	53
67	UCAYALI	ATALAYA	RAIMONDI	JR. ENE N° 284 - ATALAYA	95
68	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERÍA	JR. GUILLERMO SIRLEY N° 670	69
69	UCAYALI	PADRE ABAD	PADRE ABAD	SECTOR 02- PORTAL AGUAYTÍA MZ. 130 LOTE 6A	50

**Resumen del estatuto:** El estatuto de la organización política fue aprobado en el acto fundacional y posteriormente modificado en la sesión llevada a cabo el 17 de enero de 2024. Su versión final consta de noventa y un artículos, tres disposiciones finales y tres transitorias. Los artículos se distribuyen en diez títulos siendo los siguientes: i) Disposiciones Generales, ii) De la Organización, iii) De los órganos del partido, iv) Democracia interna, v) Infracciones, sanciones y recursos impugnativos, vi) Defensor del afiliado y vii) Modificación del estatuto, ix) Disolución del partido y x) Fusión o integración del partido. Al referido estatuto podrá accederse a través del siguiente link:

[https://srop.jne.gob.pe//Documentos/2943/Estatutos/Estatuto\\_2024-02-07.pdf](https://srop.jne.gob.pe//Documentos/2943/Estatutos/Estatuto_2024-02-07.pdf)

**Resumen del reglamento electoral:** El reglamento electoral del partido político consta de cuarenta y tres artículos y una disposición final. Los artículos se distribuyen en siete títulos, los cuales versan sobre: i) Disposiciones Generales, ii) Los órganos electorales, iii) Procesos electorales, iv) Del proceso de elección de autoridades internas a nivel distrital, provincial y nacional y v) Del proceso de elección de candidatos a cargos de elección popular, vi) De las mesas de votación y vii) Material electoral y jornada electoral. Al referido reglamento podrá accederse a través del siguiente link:



[https://srop.jne.gob.pe//Documentos/2943/ReglamentoElectoral/ReglamentoElectoral\\_2024-02-07.pdf](https://srop.jne.gob.pe//Documentos/2943/ReglamentoElectoral/ReglamentoElectoral_2024-02-07.pdf)

**Resumen del padrón de afiliados:** Como resultado de la presentación de dos entregas de su padrón de afiliados y de libros de actas de constitución de comités provinciales, además de los directivos del PARTIDO POPULAR CRISTIANO – PPC, se ha determinado que éste cuenta con 26,013 afiliados válidos, cuyo padrón se encuentra en el siguiente link:

<https://srop.jne.gob.pe//Documentos/2943/RelacionAfiliado/0/RelacionAfiliadosUnicos.pdf>

La publicación tiene por objeto que cualquier persona natural o jurídica pueda formular tacha contra la solicitud de inscripción, la cual deberá estar fundamentada en el incumplimiento de la Ley de Organizaciones Políticas, Ley N° 28094 y acompañada de los documentos sustentatorios pertinentes, además de los requisitos exigidos en el TUPA del JNE.

Lima, 22 de abril de 2024.

**FERNANDO RODRÍGUEZ PATRÓN**

Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas  
Jurado Nacional de Elecciones



Firma digital

Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ PATRON Fernando  
Miguel FAU 20131378549 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22.04.2024 10:16:03 -05:00

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Jesús María, 22 de Abril del 2024

**OFICIO N° 000800-2024-DNROP/JNE**

Señor

**FÉLIX ALBERTO PAZ QUIROZ**

Director del diario Oficial "El Peruano"

Av. Alfonso Ugarte N° 873

Cercado de Lima

Ciudad.-

De mi consideración;

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación en el Cuerpo del Boletín Oficial del Diario Oficial "El Peruano", la síntesis de la solicitud de inscripción del partido político PARTIDO POPULAR CRISTIANO - PPC que adjunto al presente en cinco (5) folios.

Asimismo, le comunico que el partido político PARTIDO POPULAR CRISTIANO - PPC, pagará el derecho a la publicación.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para quedar de usted.

Atentamente,

**FERNANDO RODRÍGUEZ PATRÓN**

Director Nacional del Registro del Organizaciones Políticas

Jurado Nacional de Elecciones

FRP/rca

